



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DE ICA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

**“CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO 2023”**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
GESTIÓN PÚBLICA**

PRESENTADO POR:

BACH. PANIHUARA JARA JESSICA
BACH. VARGAS MAMANI ROCIO FANNY

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

DOCENTE ASESOR:
DRA. SILVIA SALAZAR LLERENA
CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-1481-0368

2023

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Lima, 02 de febrero 2024

Dra. MARIANA ALEJANDRA CAMPOS SOBRINO

DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

Presente. –

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarle e informar que las bachilleres PANIHUARA JARA JESSICA, con DNI N° 42530606 y VARGAS MAMANI ROCIO FANNY con DNI N° 48288060, de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, del programa académico de CARRERA PROFESIONAL, han cumplido con presentar su tesis titulada **“CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO 2023”** con mención

APROBADO(A):

X

Por lo tanto, queda expedito para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y diferencia personal.

Cordialmente,



ASESOR: Dra. SALZAR LLERENA SILVIA LILIANA
CODIGO ORCID: 0000-0002-1481-0368

DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Jessica Panihuara Jara identificado(a) con DNI N°42530606 y Rocio Fanny Vargas Mamani, identificado(a) con DNI N°48288060, en nuestra condición de estudiantes del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO 2023", declaramos bajo juramento que:

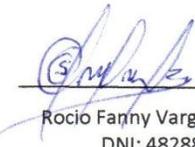
- a. La investigación realizada es de nuestra autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

6%

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 02 de febrero del 2024


Jessica Panihuara Jara
DNI: 42530606


Rocio Fanny Vargas Mamani
DNI: 48288060

AGRADECIMIENTO

Principalmente, agradecemos a la Divinidad por brindarnos la oportunidad de contemplar la luz en cada jornada y por permitirnos alcanzar un objetivo trascendental tanto en nuestra vida personal como profesional. También expresamos gratitud por habernos concedido una familia extraordinaria que siempre ha creído en nosotras, proporcionándonos un modelo de superación, humildad y sacrificio, enseñándonos a apreciar todas las cosas.

RESUMEN

La finalidad de esta investigación radica en explorar las repercusiones legales de las agresiones dirigidas a mujeres en el Distrito de San Sebastián - Cusco 2023, al mismo tiempo que esclarece las implicaciones jurídicas relacionadas con la agresión de género y los estereotipos de género.

Para alcanzar los objetivos de este estudio, se recurrió a fuentes documentales, incluyendo la Ley 30364, el Sistema de Protección Universal de los Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará). Además, se llevaron a cabo entrevistas con mujeres víctimas de violencia para asegurar la idoneidad de la recopilación de datos.

El estudio adoptó un enfoque cualitativo básico, un diseño no experimental y una metodología de teoría fundamentada. Se implementó una estrategia de muestreo no probabilístico por conveniencia, donde la muestra poblacional se seleccionó en función de la pertinencia para la investigación.

Palabras clave: agresión, violencia sexual y consecuencias legales.

ABSTRACT

The purpose of this research is to explore the legal repercussions of attacks directed at women in the District of San Sebastián - Cusco 2023, while clarifying the legal implications related to gender aggression and gender stereotypes.

To achieve the objectives of this study, documentary sources were used, including Law 30364, the Universal Protection System for Human Rights and the Inter-American Convention to Prevent, Punish and Eradicate Violence against Women (Convention of Belem do Pará). Additionally, interviews were conducted with female victims of violence to ensure the appropriateness of data collection.

The study adopted a basic qualitative approach, non-experimental design and grounded theory methodology. A non-probabilistic convenience sampling strategy was implemented, where the population sample was selected based on relevance to the research.

Keywords: aggression, sexual violence and legal consequences.

ÍNDICE

.....	ii
.....	¡Error! Marcador no definido.
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	11
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
2.1 Situación problemática.....	13
2.2 Formulación del problema:.....	15
2.2.1 Problema General	15
2.2.2 Problemas Específicos	16
2.3. Justificación	16
2.3.1 Justificación Teórica	16
2.3.2 Justificación Práctica	16
2.3.3 Justificación Metodológica.....	16
2.3.4 Justificación Legal	17
2.4 Objetivos	17
2.4.1 Objetivo general	17
2.4.2 Objetivos específicos.....	17

2.5 Impacto de la Investigación.....	17
2.6 Alcances y Limitaciones.....	18
2.6.1 Alcances.....	18
2.6.2 Limitaciones	18
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	19
3.1 Antecedentes de la investigación.....	19
3.3.1 Internacional.....	19
3.3.2 Nacionales	20
3.2 Bases teóricas	22
3.2.1 Consecuencias Jurídicas.....	22
3.2.2 Definición Sobre agresión Contra la Mujer	23
3.2.3 Evolución de las agresiones contra la mujer	26
3.2.4 Consecuencia para la salud en las agresiones contra la mujer.....	27
3.2.5 Tipos de agresión.....	29
3.2.6 Penas y Sanciones.....	30
3.3 Marco conceptual.....	30
3.3.1 Violencia de genero.....	30
3.3.2 Agresión	31
3.3.3 Violencia doméstica.....	31
3.3.4 Dependencia emocional.....	31

3.3.5 Estereotipo de género	32
3.3.6 Misoginia	32
IV. MARCO METODOLÓGICO	33
4.1 Tipo de investigación	33
4.2 Diseño de investigación	33
4.3 Matriz de operacionalización de categorías	35
4.4 Procedimiento de muestreo	38
4.5 Recolección y análisis de la información.....	38
4.6 Aspectos éticos y regulatorios	39
V. RESULTADOS.....	40
5.1 Descripción de los resultados	40
Tabla 2. Resultados	41
Tabla 3. Resultados	45
Tabla 4. Resultados	48
VI.DISCUSIÓN	51
6.1 Discusión de los resultados	51
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	56
CONCLUSIONES.....	56
RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	58
ANEXOS	66

Anexo 2: Instrumento de recolección de información	67
Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos	69
Anexo 4: Evidencia fotográfica.....	75
Anexo 5: Informe de turnitin al 25% de similitud	87

I. INTRODUCCIÓN

Este estudio inaugura una serie de investigaciones sobre el análisis de las consecuencias jurídicas de las agresiones contra las mujeres en el Distrito de San Sebastián, Cusco, en el año 2023. El enfoque de investigación empleado es cualitativo, partiendo del supuesto de que las agresiones de género tienen una influencia generalizada sobre las mujeres, basándose únicamente en su género, lo que se traduce en un ataque a sus principios fundamentales de integridad, autogobierno y dignidad. Las mujeres son sometidas a manifestaciones específicas de agresiones.

Este fenómeno constituye una violación flagrante de sus derechos humanos fundamentales y se manifiesta como un hecho social generalizado que trasciende las limitaciones culturales, religiosas, étnicas y geográficas. El tema elegido se centra en las consecuencias jurídicas de las agresiones contra las mujeres en el Distrito de San Sebastián, Cusco, en 2023.

Estudios previos realizados a lo largo del tiempo han demostrado de manera consistente que las agresiones contra la población femenina son un problema extendido a nivel mundial que continúa incrementándose anualmente. Este aumento puede atribuirse a diversas causas, incluida la tensión económica dentro de los hogares, donde los recursos financieros se ven afectados por el estrés y la presión.

El propósito de esta investigación es explorar las consecuencias legales de las agresiones contra las mujeres y fomentar un diálogo social significativo sobre sus métodos.

Así, para una mejor comprensión de este estudio, se abordan los siguientes capítulos:

El Capítulo II engloba varios elementos, como la articulación del tema de investigación, la identificación de la situación problemática, la formulación del problema en términos generales y particulares, la justificación detrás del problema, el establecimiento de metas generales y específicas, la evaluación del impacto del estudio y la delimitación del alcance y las limitaciones.

El Capítulo III abarca distintos aspectos como la revisión de la literatura, el entorno de la investigación, los fundamentos teóricos, las repercusiones legales, la definición de agresiones contra las mujeres y el marco conceptual.

El Capítulo IV analiza varios aspectos, como la matriz de operacionalización de categorías, el marco metodológico, el tipo de estudio, la recopilación y análisis de datos, la estrategia de muestreo y las cuestiones éticas y normativas.

Los hallazgos y su presentación se exponen en el Capítulo V.

El análisis relativo a los resultados, conclusiones y recomendaciones se presenta en el Capítulo VI.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1 Situación problemática

Las agresiones hacia la población femenina son universalmente reconocidas como una transgresión de los derechos humanos y perduran en la sociedad contemporánea, sin discriminar por clase socioeconómica, filiación política, ubicación geográfica o herencia cultural. Cada día, se registran casos más significativos en todo el mundo, y este problema adquiere gran relevancia debido a sus profundas implicaciones médicas, psicológicas y económicas. Independientemente de su duración, ya sea a corto o largo plazo, obstaculiza la participación plena y equitativa de la población femenina en la sociedad. Las agresiones contra la población femenina comprenden comportamientos perjudiciales infligidos a través de coerción, dolor, terror, abuso o desgracia, amenazando su dignidad y, en los casos más graves, culminando en feminicidio.

La revista Digital Universitaria (2020) en México resalta que la percepción de las agresiones contra la población femenina varía entre distintos estratos socioeconómicos a nivel mundial. Esta variación podría atribuirse al impacto de la socialización cultural y la forma en que los padres moldean a sus hijos para que adopten roles de género discriminatorios dentro de sus hogares. Este sistema de creencias prácticas, que considera a la población femenina únicamente como objetos de servidumbre o posesión, alimenta y respalda las agresiones contra ellas. De manera similar, una proporción considerable de mujeres experimenta a diario agresiones, agresiones sexuales, secuestros y homicidios en nuestro país. Este tema representa el problema más apremiante que enfrenta México, ahora catalogado como una de las naciones más peligrosas a nivel mundial. En enero de 2023, las regiones de la Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, Veracruz, Chihuahua, Coahuila, Baja California y San Luis Potosí representaron en conjunto el 32% de los eventos de agresión doméstica reportados.

Es crucial subrayar que las agresiones dirigidas a mujeres jóvenes abarcan cualquier comportamiento o acción que resulte en la pérdida de vidas, lesiones físicas, sufrimiento sexual o angustia psicológica para dichas mujeres. Se refiere al acto de una persona que ejerce poder y control sobre otra en función de su género. Más del 50% de la población femenina en el Perú han enfrentado diversos tipos de agresión. Los datos de 2022 del INEI sobre agresión contra la población femenina subrayan la gravedad de este problema y enfatizan la necesidad de mejorar las políticas sociales que protejan y avancen los derechos de la población femenina. Desde 2022, ha habido una prevalencia constante de agresión física, psicológica y sexual contra la población femenina, y el 55,7% ha sufrido ese tipo de abuso. Esta proporción es similar a la tasa reportada del 54,9% en 2021.

El 40% de los participantes coincide en que una mujer debe pedir el consentimiento de su novio antes de visitar a sus familiares o amigos. El Instituto de Estudios Peruanos (2023) afirma que la falta de apoyo a la autonomía de la población femenina se intensifica en las regiones rurales, entre los hombres y entre los estratos socioeconómicos medios y bajos.

El informe anual de la Defensoría del Pueblo (2022) afirma que se intentó mejorar la evaluación de la efectividad de las políticas gubernamentales en el combate a las agresiones contra la población femenina. El estudio ofrece un recuento integral de lo siguiente: En 2022, hubo 696 casos de agresión económica, 66,623 casos de agresión psicológica, 59,521 casos de agresión física, 27,362 casos de agresión sexual, 131 casos de feminicidios consumados y 105 casos de intento de asesinato. feminicidios.

En nuestro país, la materia está regulada por la Ley N° 30364, sancionada el 6 de noviembre de 2015. Esta ley se denomina “Ley para prevenir, sancionar y eliminar las agresiones contra la población femenina y sus familias”. El objetivo principal es proporcionar medidas preventivas para las víctimas de ataques, al mismo tiempo que se aplican medidas restrictivas a los perpetradores de las agresiones.

La Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar las agresiones contra la Mujer de Belém do Pará (1994) afirman que las agresiones contra la mujer son una violación de las libertades básicas y los derechos humanos. También limita la capacidad de la población femenina para participar en actividades que se consideran sagradas, ya sea parcial o completamente.

Según las estadísticas proporcionadas por el Qosqo Times, la Región Cusco ocupa el cuarto lugar en cuanto a incidentes de abuso físico y sexual contra mujeres reportados entre enero y julio de 2022. Durante este período, las clínicas de emergencia para mujeres atendieron 751 denuncias relacionadas con agresiones sexuales. Además, los perpetradores que transportan mujeres y niños a Madre de Dios se ven obligados a detener su viaje en esta zona. Según el INEI (2022), el 70% de la población femenina en Cusco ha experimentado abuso de pareja en alguna etapa de su vida.

En contraste, el Distrito de San Sebastián ocupa el segundo lugar en la Región Cusco por tener una alta ocurrencia de agresión contra la población femenina y familiares, según lo reportado por Diario del Cusco (2021). La Municipalidad Distrital de San Sebastián, en colaboración con la Corte Superior de Justicia del Cusco, presentó la aplicación para teléfonos inteligentes denominada “Botón de Pánico”. Este dispositivo proporciona ayuda inmediata en caso de una emergencia.

2.2 Formulación del problema:

2.2.1 Problema General

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la violencia contra la mujer en el distrito de San Sebastián - Cusco 2023?

2.2.2 Problemas Específicos

- ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas respecto a la violencia de género en el distrito de San Sebastián - Cusco 2023?
- ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas respecto al estereotipo de género en el distrito de San Sebastián - Cusco 2023?

2.3. Justificación

2.3.1 Justificación Teórica

La fundamentación reposa en la perspectiva académica que nos posibilita comprender y analizar las ramificaciones jurídicas de las agresiones hacia la mujer, la sanción administrada por los gestores de justicia, la eficacia en la reducción de las agresiones hacia la mujer, y la búsqueda de un respaldo pertinente a las víctimas tanto a nivel psicológico como legal, con el propósito de que las sentencias impuestas a los agresores se ejecuten de manera eficiente.

2.3.2 Justificación Práctica

Las agresiones contra la población femenina son un fenómeno reiterado e innegable que se manifiesta a diario en nuestro país, afectando a todos los segmentos de la sociedad. En este contexto, la justificación fundamentada de la presente indagación radica en examinar las diversas ramificaciones legales de esta problemática. El desenlace de este estudio contribuye al Estado, enfatizando la necesidad de brindar atención oportuna y eficaz a la población femenina que son víctimas de agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas. Además, aboga por la creación de normativas que impongan sanciones contundentes a quienes perpetran actos violentos contra la población femenina.

2.3.3 Justificación Metodológica

Debido a que este estudio es de naturaleza fundamental y sigue un enfoque de teoría fundamentada más que experimental, se utilizó el instrumento guía de entrevista para recolectar datos. Este instrumento será utilizado por investigadores en el futuro.

2.3.4 Justificación Legal

Esta investigación sirve para que la sociedad esté informada sobre la realidad de las agresiones contra la mujer y a conocer las penas y sanciones que establece la normativa peruana en este tipo de casos y así poder disminuir la comisión de las agresiones contra la mujer. Así mismo esta tesis sirve para concientizar a la población femenina víctimas de agresión a denunciar a sus agresores.

2.4 Objetivos

2.4.1 Objetivo general

Analizar las consecuencias jurídicas dentro del grupo familiar que genera la violencia contra la mujer en el distrito de San Sebastián – Cusco 2023

2.4.2 Objetivos específicos

- Explicar las consecuencias jurídicas respecto a la violencia de género en el Distrito de San Sebastián - Cusco 2023.
- Explicar las consecuencias jurídicas respecto al estereotipo de género en el Distrito de San Sebastián - Cusco 2023.

2.5 Impacto de la Investigación

En un momento en que la agresión contra la población femenina está aumentando debido en gran parte al machismo y los estereotipos de género, este estudio ayudará a arrojar luz sobre las muchas maneras en que este problema puede mitigarse y sobre la necesidad de sanciones legales más estrictas para los perpetradores.

2.6 Alcances y Limitaciones

2.6.1 Alcances

Este estudio se circunscribe a un ámbito geográfico específico, llevándose a cabo en la Asociación de Pobladores Vecinales (APV) Alto Qosqo, ubicada en el distrito de San Sebastián - Cusco en el año 2023. La metodología empleada consistió en la aplicación de entrevistas a mujeres de edades comprendidas entre los 18 y 50 años que han sido víctimas de agresiones.

En términos temporales, la investigación se limita a un marco de tiempo definido y predeterminado en meses, como se detalla en el cronograma de actividades planificado previamente a la ejecución de la tesis.

2.6.2 Limitaciones

En definitiva, los factores que afectaron el desarrollo de la esta investigación fueron:

- Falta de apoyo logístico por parte de las entidades del Estado.
- Otra de las limitaciones fue la falta de apoyo informativo por parte de las entidades del Estado como por ejemplo la comisaría del Distrito de San Sebastián, ya que no se pudo encontrar al personal idóneo para que nos brinden información, por lo tanto, no se pudo alcanzar a obtener una información acertada sobre el tema, así como también en el ministerio de la mujer no obtuvimos una respuesta favorable.
- No se tuvo acceso a la totalidad de expedientes de agresión contra la población femenina.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1 Antecedentes de la investigación

3.3.1 Internacional

- En Chile, Paredes (2019) emprendió una investigación a nivel de maestría en psicología clínica para adultos. El enfoque principal de este estudio cualitativo se centra en explorar las manifestaciones de las tipologías psicológicas junguianas en las relaciones románticas de mujeres que han experimentado agresiones intrafamiliares sin implicar actividad delictiva. El escenario de la investigación abarcó el centro de apoyo familiar ubicado en la comuna de Puente Alto. La conclusión extraída de este estudio sostiene que las tipologías psicológicas junguianas ofrecen perspectivas valiosas sobre los pensamientos y emociones de estas mujeres victimizadas.
- Daza y De los Reyes (2021) llevaron a cabo su investigación en Colombia como parte de la culminación de sus estudios para obtener el título de abogadas. El propósito fundamental de este estudio cualitativo es analizar pormenorizadamente el entramado normativo asociado a las pautas de sensibilización, la prevención de diversas manifestaciones de agresión y la discriminación basada en el género en el contexto de las agresiones económicas dirigidas hacia la población femenina. Los resultados enfatizan la importancia de las normas de sensibilización para asegurar la igualdad de género, el respeto de los derechos de la mujer y la prevención de nuevos casos de agresión económica.
- Martínez (2021) llevó a cabo una investigación en México como parte de su tesis doctoral en el campo de la criminología. Su objetivo general es examinar a fondo el proceso mediante el cual se naturaliza cualquier forma de agresión de género contra la población femenina que fueron criadas en un hogar violento en el municipio de Cadereyta Jiménez, Polígono Bellavista, Nuevo León. Este estudio, que emplea métodos mixtos, ha concluido que las agresiones de género contra la

población femenina son un reflejo de actitudes agresivas institucionalizadas y transmitidas de generación en generación.

- Romero (2022) llevó a cabo su tesis de licenciatura en trabajo social en Bolivia. El propósito central de este estudio cualitativo es identificar los riesgos asociados al incremento de las agresiones contra la población femenina en los hogares de las familias que residen en la región de Alpacoma, municipio de El Alto, debido a la pandemia Covid-19. El estudio llega a la conclusión de que a medida que transcurre el tiempo, la frecuencia de las manifestaciones de maltrato puede intensificarse, instando así a los miembros de la comunidad a emprender acciones que fomenten el desarrollo de relaciones intrafamiliares libres de agresión.
- Cagiao (2022) completó su tesis de maestría en atención e investigación en salud en España. La investigación, que adoptó un enfoque fenomenológico cualitativo, se adentró en las vivencias de mujeres y sus familias que han sido víctimas de agresión de género. Su objetivo primordial fue explorar de qué manera estas experiencias impactan en su salud mental y en su vida en general. Los hallazgos de este estudio indican que las agresiones contra la población femenina afectan adversamente a todos los aspectos de la vida cotidiana de las supervivientes y sus hijos, siendo especialmente perjudicial para su salud mental.

3.3.2 Nacionales

- Huancayo Leiva (2020), en su búsqueda por obtener la designación profesional de abogado a través de su tesis, se sumerge en una metodología cualitativa. Su propósito es describir e interpretar las características inherentes a los casos de denuncias por agresión contra la mujer en el Distrito de San Juan de Lurigancho. A través de su investigación, el autor infiere que comprender el impacto de la interpretación es esencial para la prevención y la búsqueda de posibles

resoluciones en el contexto de las agresiones contra la mujer en San Juan de Lurigancho, Lima, Perú.

- En la tesis de Lima Chávez (2020), cuyo propósito es obtener la credencial de abogado, se empleó una metodología de investigación cualitativa para explorar los factores subyacentes que contribuyen a los actos de agresión contra la población femenina en regiones marcadas por la pobreza severa en el Perú. La autora concluye que la desigualdad social se erige como una de las causas fundamentales de las agresiones contra la población femenina en tales áreas, donde la falta de acceso a la educación y la socialización las convierte con frecuencia en víctimas de maltrato físico perpetrado por el hombre que controla la dinámica familiar. Esta desigualdad social se traduce en una mayor visibilidad de las agresiones contra la población femenina, ya que las secuelas físicas de los golpes, lesiones y heridas son evidentes y se manifiestan en su apariencia física. Como resultado, se torna más difícil ocultar dicha agresión.
- Como se menciona en la obra de Pérez y Azcarruz (2021) en su tesis doctoral, el propósito central de este enfoque cualitativo de investigación es descifrar los factores primordiales que contribuyen a las agresiones de género y al feminicidio en el contexto peruano. A través de un diseño no experimental, este estudio llega a la conclusión de que el feminicidio se configura como un delito pluriofensivo, al lesionar diversos bienes jurídicos mediante actos de agresión motivados por la discriminación, los estereotipos de género, el androcentrismo, el misigenismo, el patriarcado, el sexismo, la inseguridad y la posesión de un dominio machista.
- Según la investigación llevada a cabo por Cusco Molina (2021) en su búsqueda de la designación profesional de psicóloga, el propósito fundamental de este estudio cualitativo es explorar cómo la población femenina víctimas de agresiones de género en la provincia del Cusco perciben su propia situación. Los descubrimientos indican que las agresiones de género están influenciadas por la continua interacción entre la aceptación y persistencia de dichas agresiones, así

como por los significados de dolor y aislamiento asociados por la población femenina con las relaciones percibidas entre sus padres y ellas mismas durante la infancia.

- En el proyecto de tesis de Ucayali Falla (2022), quien busca obtener la designación profesional de abogado, se utiliza un enfoque de métodos mixtos para explorar la conexión entre las agresiones contra la población femenina y la propia apreciación de las madres adolescentes en el Distrito de Callería. El propósito general es discernir si las agresiones contra la población femenina inciden en la percepción de disminución en la autoestima de las madres adolescentes ante la sociedad.

3.2 Bases teóricas

3.2.1 Consecuencias Jurídicas

Según Pérez (1996), las consecuencias jurídicas abarcan la totalidad de los eventos que se desencadenan después de que el delito se consolida como una entidad a través de la relación de autoría que guarda con un sujeto que debe ser objeto de responsabilidad. La doctrina predominante apenas ha explorado en su análisis discursivo las consecuencias secundarias. Por lo tanto, nos referiremos a las ramificaciones resultantes como "convencionales": sanciones, procedimientos de seguridad y responsabilidad civil. (p.1)

Conforme a Andrade (2013), al considerar el juicio oral como el pilar de un sistema penal acusatorio, una declaración inculpativa retiene su validez siempre que sea presentada ante un juez de garantías penales. Esto asegura que la declaración posea el peso jurídico de un dictamen judicial en cuanto a las implicaciones legales. (p.137)

3.2.2 Definición Sobre agresión Contra la Mujer

Fernández y Giberti (1992) sostienen que las agresiones contra el género femenino en el marco jurídico se originan en la santificación de la desigualdad. Este tipo de agresión surge en el contexto de una desigualdad innecesaria entre individuos y afecta a ambas partes involucradas en la situación conflictiva. Por un lado, la parte dominante se percibe ejerciendo las cualidades impuestas; por otro lado, la parte recientemente sometida a la minorización legal altera significativamente su relación con la subordinada. (p. 22).

El Artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Erradicación de los Ataques contra la Mujer de 1993 brinda una explicación detallada de los ataques contra la población femenina, definiéndolos como cualquier tipo de agresión basada en el género que cause dolor o daño físico, sexual o psicológico a la población femenina. Esto incluye amenazas, coacción y restricciones arbitrarias de sus libertades personales y públicas.

Según la Convención de Belem Do Pará de 1994, las agresiones perpetradas contra la población femenina constituyen una forma de agresión que vulnera los derechos humanos y las libertades fundamentales, impidiendo total o parcialmente el ejercicio de esos derechos.

Guedes et al. (2014) señalan que las agresiones perpetradas por compañeros íntimos y cónyuges son más frecuentes en las relaciones entre mujeres y están asociadas a actividades delictivas y conflictos armados. Por otro lado, las agresiones y lesiones infligidas por personas cercanas, incluidas parejas y cónyuges, son menos frecuentes entre los hombres en todo el mundo. Las repercusiones de este tipo de agresión son graves y pueden tener efectos duraderos, como daños físicos, enfermedad y mortalidad en ciertos casos (p.41, 47).

Aponte y Femenias (2008) plantean que las agresiones de género son una invisibilidad social que no se oculta en alguna profundidad misteriosa o anticuada, sino que se construye paradójicamente a partir de hechos, procesos y dispositivos derivados del conjunto de la experiencia humana, social, política y teórica, entre otros (p.65).

Siguiendo la investigación de Sagot (2000), las agresiones domésticas dirigidas a la población femenina no solo representan una afrenta directa a la integridad personal, sino que también imponen limitaciones a la libertad, fomentan la desigualdad y restringen la movilidad. Diversas expresiones de agresión doméstica se configuran, en realidad, como formas de terrorismo sexual, servidumbre, tormento o encierro dentro del ámbito familiar. Desde esta óptica, las agresiones domésticas menoscaban los derechos fundamentales de la población femenina afectadas.

La Organización Mundial de la Salud (2021) indica que las agresiones en la pareja y las agresiones sexuales son consecuencia de la interacción de factores sociales e individuales, familiares, comunitarios e individuales que aumentan o disminuyen la probabilidad de que se produzcan. Ciertas entidades están vinculadas a la perpetración de las agresiones, mientras que otras están asociadas a su mera ocurrencia, y otras están vinculadas a ambas. De forma similar a las agresiones sexuales, las agresiones de pareja se ven influenciadas por los siguientes factores:

- escaso acceso de la mujer a oportunidades laborales remuneradas;
- bajos niveles de equidad de género (leyes discriminatorias, etc.);
- carencia de recursos educativos (autores de agresión sexual y víctimas de agresión sexual);
- experiencia previa de abuso infantil (autores y víctimas);

- presenciar episodios de violencia doméstica durante la infancia (autores y víctimas);
- manifestación de trastorno de la personalidad antisocial (autores);
- consumo perjudicial de alcohol (autores y víctimas);
- prácticas masculinas perjudiciales, como la promiscuidad o actitudes que respaldan las agresiones (autores);
- normas comunitarias que perpetúan privilegios masculinos y subyugación femenina;
- limitado acceso de la población femenina a empleo remunerado;
- escasa igualdad de género en diversos ámbitos (leyes discriminatorias, etc.).

Entre los factores asociados específicamente a las agresiones de pareja cabe citar:

- historial de actos agresivos;
- desavenencias y descontento en la relación matrimonial;
- obstáculos en la comunicación entre los integrantes de la pareja;
- prácticas de dominio por parte del hombre en la relación de pareja.

Entre los factores asociados específicamente a la perpetración de agresión sexual destacan:

- la arraigada creencia en el honor familiar y la castidad sexual.
- ideologías que legitiman los privilegios sexuales del hombre.
- sanciones legales deficientes frente a casos de agresión sexual.

La desigualdad de género y la aceptabilidad normativa de las agresiones contra la mujer son causas profundas de este problema.

3.2.3 Evolución de las agresiones contra la mujer

En diversas culturas y regiones del globo, las agresiones hacia la población femenina han perdurado durante milenios, según Pérez (2016). Este fenómeno refleja disparidades y diferencias socialmente construidas. Los roles y responsabilidades se asignan a cada género según su diferenciación sexual; esto sitúa a la población femenina en una posición de desventaja y subordinación.

La educación, la religión, el derecho, la sociedad y el lenguaje han perpetuado la agresión hacia la población femenina a lo largo de la historia. Aunque se están implementando esfuerzos para erradicar esta forma de agresión conforme a la Ley N° 30364, el patriarcado ha predominado en numerosos hogares desde la prehistoria, y esta sociedad machista ha idealizado los estereotipos de género desde sus inicios.

Varios expertos coinciden, según COOMEVA (2016), en que las agresiones de género o machismo tienen sus raíces en la antigua Roma, donde el padre de familia ostentaba el dominio sobre todos aquellos con los que convivía y consideraba a la mujer como inferior, hasta el punto de que podía venderla, castigarla o ejecutarla a su antojo. August Bebel, autor alemán y líder del movimiento socialdemócrata, consideraba esta forma de agresión como la manifestación más temprana de explotación, anterior incluso a la esclavitud.

Como afirma el Gobierno de España (2013), las agresiones han sido un método sancionado y promovido para resolver tensiones y conflictos a lo largo de la historia. Cada mujer experimenta un grado variable de agresión. Cuando no se reconoce y valora nuestro trabajo, cuando se nos silencia y se nos hace creer que nuestras opiniones no son importantes, cuando se emplea un lenguaje sexista sin identificar a la población femenina, cuando nuestros salarios son inferiores a los de los hombres a pesar de desempeñar funciones equivalentes, cuando se nos somete a mensajes publicitarios que

nos cosifican sexualmente y cuando experimentamos aprensión al aventurarnos a salir solas, somos objeto de agresión. Como expresión de la relación desigual entre hombres y mujeres, las agresiones se dirigen a la población femenina. Constituyen una agresión basada en la afirmación de la dominación masculina sobre la femenina; de un sexo sobre el otro. Como consecuencia de su omnipresente influencia en la estructura de nuestra sociedad, estos actos violentos deben examinarse en el marco de nuestro entorno social actual. (p.4, 10).

Páez (2011) sostiene que la subordinación de la mujer al varón ha sido un aspecto fundamental de la cultura humana desde la antigüedad. Este fenómeno no se ha limitado a la noción de inferioridad femenina, sino que ha trascendido los límites racionales y se ha materializado en conductas agresivas que constituyen la ya icónica y universal agresión de género. Estos comportamientos fueron sancionados por el patriarcado y posteriormente ratificados por las sociedades posteriores.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (2020), un total de 137 mujeres víctimas de femicidio perecieron en la nación, lo que representa una tasa de mortalidad por femicidio de 0,8 por cada 100.000 mujeres. Asimismo, se evidencia un descenso en la tasa de femicidios de 0,9 a 0,8 por 100.000 mujeres en 2020, en relación al año anterior. Sin embargo, al comparar los años 2015 y 2020, el femicidio aumenta en 0,3 por 100.000 mujeres.

3.2.4 Consecuencia para la salud en las agresiones contra la mujer

Las agresiones contra la población femenina pueden acarrear una serie de consecuencias perjudiciales para la salud mental, entre las que se incluyen la ansiedad, la depresión, los sentimientos de vulnerabilidad, el miedo, los trastornos por estrés, los trastornos de la personalidad, los trastornos del sueño, los trastornos alimentarios y la ideación suicida.

Dada la susceptibilidad psicológica de los individuos afectados, cuyas respuestas a la situación incluyen sentimientos de remordimiento, baja autoestima, humillación y ansiedad (Rico 1966), las implicaciones en el bienestar físico son significativas. Las consecuencias de las agresiones contra la mujer en la salud física abarcan dolores de cabeza, dolor de espalda, dolor abdominal, fibromialgia, trastornos gastrointestinales, parálisis facial, trastornos del sistema nervioso y enfermedades de transmisión sexual. Además, existe la probabilidad de complicaciones emocionales postparto y complicaciones durante el parto, así como el deterioro general de la salud.

Según Jiménez (2020), en el marco del círculo interactivo de las agresiones familiares, la mujer víctima experimenta un importante nivel de estrés debido al maltrato de su pareja. Este estrés puede resultar en varios resultados negativos, incluyendo un proceso de vinculación tensa con su hijo y síntomas psicológicos y físicos como agitación, trastornos depresivos, trastornos somatomorfos, y la exacerbación de condiciones crónicas como la hipertensión arterial.

Las ramificaciones para la salud sexual y reproductiva, como plantean Ruffa y Chejter (2010), son notables. En los casos de embarazos inducidos por violación, la población femenina se enfrenta a una difícil elección entre tres opciones que pueden afectar significativamente a su bienestar mental y sus aspiraciones futuras: aceptar a un niño rescatado de un entorno abusivo, darlo en adopción o interrumpir el embarazo sin las garantías legales adecuadas. En tales situaciones, los profesionales se encuentran con un dilema sumamente intrincado que abarca no solo aspectos psicológicos, sino también dimensiones ideológicas y éticas.

Según Castro (2017), uno de los principales factores que aumenta la probabilidad de sufrir malos tratos son los embarazos no deseados; el riesgo de sufrir agresión

doméstica es cuatro veces mayor en estos casos. El embarazo puede atribuirse frecuentemente a actos violentos, como la agresión sexual, la violación o la negativa a proporcionar a la mujer el uso de anticonceptivos.

3.2.5 Tipos de agresión

En el contexto normativo de la Ley N° 30364, cobra relevancia el Artículo 8 del reglamento correlato, sancionado mediante el decreto supremo N° 009-2016-MIMP. Este artículo, como pilar de dicha ley, identifica y clasifica diversas manifestaciones de violencia dirigida hacia mujeres e integrantes del grupo familiar, estableciendo un fundamento jurídico para la protección en este ámbito.

En la estructura normativa, se esbozan cuatro categorías fundamentales de agresiones:

1. Ataque Físico
2. Maltrato Psíquico
3. Abuso Sexual
4. Agresión Económica o Despojo Patrimonial

Estas clasificaciones no solo actúan como indicadores de las diversas formas de violencia, sino que también representan los fundamentos sobre los cuales se construye la protección legal contra la violencia hacia la población femenina en el entorno familiar. La relevancia de esta acción reside en la delimitación precisa y clara de las categorías de agresión reconocidas y respaldadas por la legislación, alineándose con normas internacionales como los derechos humanos.

3.2.6 Penas y Sanciones

El artículo 170 del Código Penal peruano dispone que una persona será culpable de un delito penado con seis a ocho años de prisión si fuerza a otra persona a participar en actos sexuales de naturaleza vaginal, anal u oral mediante amenazas o actos violentos. Igualmente, se impondrá la misma pena si realiza acciones similares al introducir objetos o partes del cuerpo por cualquiera de los métodos mencionados anteriormente.

En virtud de la Ley 30364, conocida como la Ley de Prevención, Sanción y Erradicación de las Agresiones contra la población femenina y sus Familiares, se estipula que el Juzgado de Familia debe analizar la denuncia y tomar decisiones sobre la emisión de medidas cautelares esenciales en una audiencia oral en un plazo no superior a 72 horas desde la recepción de la denuncia. Posteriormente, el caso debe ser remitido a la fiscalía penal para que inicie las investigaciones correspondientes. Asimismo, se establece que la Policía Nacional debe detener al agresor de inmediato en caso de flagrancia, incluyendo la realización de un registro en su residencia o en el lugar donde ocurrió el incidente.

Por otro lado, según el artículo 108-B de la sección de Femicidio del Código Penal peruano, cualquier individuo que quite la vida a una mujer por motivos relacionados con su orientación sexual enfrentará una sanción mínima de veinte años de prisión. Esta pena se incrementará a treinta años en casos considerados graves, como cuando la víctima es menor de edad, anciana, está embarazada o cuando el agresor está bajo la influencia de sustancias alcohólicas. En presencia de al menos dos circunstancias agravantes, se aplicará la pena de prisión perpetua.

3.3 Marco conceptual

3.3.1 Violencia de género. – Desde la perspectiva de Rico (1996), las agresiones de género se definen como una flagrante transgresión de los derechos humanos, constituyendo un problema social de gran envergadura y representando una amenaza significativa para la salud pública. Este tipo de violencia no solo pone en peligro la vida

de las víctimas, sino que también atenta contra su integridad, libertad y dignidad. Rico subraya que el agresor, haciendo uso de su poder, emplea la coacción en diversas formas, ya sea física, verbal, económica o sexual, con el propósito de obligar a la víctima a realizar acciones en contra de su voluntad y en beneficio del agresor. En este proceso, se vulnera la autonomía y la voluntad de la víctima, consolidando un respaldo tácito al agresor. La complejidad de estas agresiones radica en la naturaleza multifacética del abuso, que va más allá de lo físico e implica dinámicas de poder que perpetúan el ciclo de violencia.

3.3.2 Agresión. – De acuerdo con los psicólogos Baron y Richardson (1994), se refiere al comportamiento de un individuo que maneja consciente y efectivamente circunstancias tangibles con la intención de causar daño físico o mental a su víctima, con el propósito de someterla. Este comportamiento no solo se configura como un delito violento, sino también como un acto en el cual se contrapone al derecho del otro.

3.3.3 Violencia doméstica. – Las agresiones en el seno familiar, conforme a la definición de la Organización Mundial de la Salud y la aportación de García y Moreno (2005) en colaboración, se manifiestan cuando un integrante de la familia recurre a la fuerza, intimidación u otros métodos violentos contra otros miembros del núcleo familiar. Este comportamiento implica un patrón que incluye el control, el abuso emocional, psicológico, físico, sexual y económico. Este tipo de maltrato impacta negativamente en la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física y la dignidad de la víctima.

3.3.4 Dependencia emocional. – Según el Blog Aesthesis Psicólogos Madrid (2022), también hacen referencia a las agresiones emocionales, las cuales están vinculadas con una baja autoestima y dependencia psicológica. En este contexto, la víctima busca la aprobación, el cariño, el afecto y la protección por parte de su agresor. Estos patrones son recurrentes y están asociados al entorno familiar tanto de la víctima como del agresor. Al analizar este punto, se observa que la víctima proviene de una familia donde la madre fue sometida por el padre, y en el caso del agresor, se puede inferir que en su entorno familiar fue objeto de agresiones físicas y psicológicas por parte de sus progenitores.

3.3.5 Estereotipo de género. – Conforme al artículo coeditado por el Gobierno de México (2015) y el Instituto Nacional de la población femenina de México (2007), se esbozan las normas, valores, prejuicios y vetos de la sociedad en relación con las características de hombres y mujeres. Estas concepciones se configuran mediante procesos educativos que incorporan influencias culturales, abarcando medios de comunicación, dinámicas familiares y el entorno social. Como consecuencia, transmiten ideas preconcebidas y convicciones que inciden en la conducta de los individuos.

3.3.6 Misoginia. – Bosh et al. (1999) caracterizan las agresiones de género como la manifestación de animosidad, desprecio, rechazo o falta de confianza hacia la población femenina, fundamentada en la noción de que la población femenina es más vulnerable que los hombres y, por ende, inferiores. Las manifestaciones de este comportamiento abarcan desde agresiones sexuales hasta denigración y rechazo. De manera análoga, las sociedades que sostienen la creencia en la superioridad intrínseca de los hombres sobre la población femenina, relegándolas a roles subordinados en el ámbito doméstico y en la crianza, fundamentadas en la supuesta necesidad de preservar la supervivencia de la especie humana, están impregnadas de misoginia. De este modo, la subyugación, las agresiones e incluso las ofensas contra la población femenina persisten como consecuencia de dicha perspectiva.

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1 Tipo de investigación

De índole elemental o esencial, el propósito fundamental de la presente investigación reside en recopilar y adquirir conocimientos para reformar los principios teóricos preexistentes, ampliando así el panorama del conocimiento científico.

Escudero y Cortés (2018) caracterizan este enfoque específico de investigación como aquel que se fundamenta exclusivamente en principios teóricos, carente de consideraciones prácticas, y motivado por la exploración de descubrir principios o leyes fundamentales, así como expandir los conceptos científicos; sirve como punto de partida para la investigación de fenómenos o hechos (p. 19).

La investigación pura o fundamental es la exploración de un tema específico con el único propósito de adquirir conocimientos (Baena, 2014, p.11).

Este estudio adopta una metodología cualitativa, que Jiménez (2000) describe como "un intento de obtener una comprensión profunda de los significados y definiciones de la situación tal como nos la presentan las personas", en contraste con "la producción de una medida cuantitativa de sus características o comportamientos." Además, la investigación cualitativa permite establecer protocolos estandarizados de recogida de datos y es comparable a la investigación cuantitativa porque es posible realizar comparaciones directas de los resultados.

4.2 Diseño de investigación

Empleamos un enfoque de método de teoría fundamentada para examinar las repercusiones de las agresiones hacia mujeres en la región de San Sebastián del Cusco durante el año 2023, desde una perspectiva jurídica.

Flick (2012) argumenta que el método de teoría fundamentada confiere especificidad a los datos empíricos y al ámbito de estudio en relación con los supuestos teóricos, que no deben imponerse al objeto de investigación, sino que se identifican y desarrollan a través de la participación activa en el campo y el análisis de los datos (p. 55, 56).

Según Maanen (1983), la teoría fundamentada aborda la naturaleza inductiva de la investigación cualitativa, se apoya principalmente en datos no cuantificables, investiga la realidad dentro de su contexto natural e interpreta y analiza el significado de los fenómenos a partir de sus significados para los individuos involucrados (p.55, p.80).

4.3 Matriz de operacionalización de categorías

Tabla 1. Matriz de operacionalización de las categorías

CATEGORÍAS DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
<p>Violencia contra la mujer.</p> <p>Consecuencias jurídicas</p>	<p>De acuerdo a la Convención de Belem Do Para (1994), es una violación a los derechos humanos y es ejercida intencionalmente buscando lastimar o dañar a las mujeres.</p> <p>Según Pérez (1996) Las consecuencias jurídicas se desprenden de la</p>	<p>Violencia de género</p> <p>Estereotipo de género</p>	<p>Según Nieves Rico (1996), es el uso de la fuerza intencional hacia una persona</p> <p>Según el Gob. México (2015) y el INMM (2007), son ideas o creencias establecidas de la sociedad respecto al rol de los hombres y mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 10 mujeres entre 18 a 50 años de edad víctimas de violencia del Distrito de San Sebastián – Cusco 2023. • Ley N° 30364. • Sistema Interamericano

		<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad civil derivada del delito 	<p>Pardeza (2022) postula que la responsabilidad civil derivada de una actividad delictiva requiere la integración de los sistemas jurídicos civil y penal, junto con la posibilidad de resolución mediante la reparación de daños en dos jurisdicciones distintas.</p>	
--	--	---	---	--

4.4 Procedimiento de muestreo

Se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva de fuentes documentales implementadas, normativas del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, la Ley 30364 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar las agresiones contra la Mujer - Convención de Belem do Para - siguiendo la metodología de análisis de contenido seleccionada.

La investigación aplicó un método de muestreo no probabilístico y no aleatorio por conveniencia, en el cual la muestra de la población fue seleccionada según su conveniencia. Como criterio para determinar la metodología de muestreo, se consideró a diez mujeres víctimas de agresión en el Distrito de San Sebastián del Cusco en el año 2023, con edades comprendidas entre los 18 y 50 años.

El muestreo por conveniencia, también conocido como incidental o fortuito, implica que el investigador elige los casos basándose en su proximidad, disponibilidad, accesibilidad o en los recursos disponibles. Este enfoque se utiliza para agilizar el proceso de investigación (Ángeles, 2006, p.46).

4.5 Recolección y análisis de la información

La obtención de datos para este estudio se llevó a cabo a través del método de la entrevista, haciendo uso de la guía de entrevista como herramienta y aplicando la triangulación de datos.

La triangulación implica la adopción de múltiples enfoques en la investigación de un mismo fenómeno, así como la comparación y validación de los datos recopilados en diversos intervalos y mediante diversos medios (Benavides y Gómez, 2005, p. 118, 124).

En la ejecución de esta investigación, se siguieron los siguientes procedimientos:

- 1) Se examinó detenidamente la Ley N° 30364, la cual prohíbe, sanciona y erradica las agresiones contra la población femenina y sus familiares. Además, se exploraron los lineamientos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH) y la Convención de Belem do Para, una Convención Interamericana destinada a Prevenir, Sancionar y Erradicar las agresiones contra la Mujer.
- 2) Con base en los documentos previamente mencionados, se implementó la técnica de muestreo por conveniencia, de naturaleza no probabilística y no aleatoria. Para determinar la muestra, se llevaron a cabo entrevistas con 10 mujeres de edades comprendidas entre los 18 y 50 años, quienes fueron víctimas de agresión.
- 3) Tras obtener la muestra, se procedió a la elaboración de la tabla de resultados.

4.6 Aspectos éticos y regulatorios

Este estudio se apega de manera rigurosa a los principios éticos establecidos por la Universidad Autónoma de Ica, siguiendo el protocolo detallado en la guía metodológica y directrices para la elaboración de trabajos de investigación y tesis (Chincha, 8 de abril de 2022, Resolución del Consejo Universitario N° 255-2020-UAI-CU/P-V). Además, se ajusta con precisión a los principios y criterios éticos propuestos por la American Psychological Association (APA), garantizando la observancia de estándares universalmente reconocidos en la presentación de resultados de investigaciones y la salvaguardia de la propiedad intelectual.

V. RESULTADOS

5.1 Descripción de los resultados

Las conclusiones de este análisis se revelan a través de matrices de síntesis integradoras, las cuales posibilitan la codificación y triangulación de la información recopilada.

Tabla 2. Resultados

PREGUNTAS	RESPUESTAS DE ENTREVISTADOS				
	1	2	3	4	5
¿Conoce usted que consecuencias jurídicas recibirían las personas que ejercen agresión contra la mujer? Comente usted.	Sí, pero la Ley es muy blanda para sancionar a los agresores.	Si, los agresores podrían ir a la cárcel, pero en caso de que la víctima sea asesinada se deberían dar sanciones más fuertes a los agresores	Si, será privado de su libertad máximo por cuatro años.	Sí, tengo pleno conocimiento: - Medidas de protección. - Orden de alejamiento. - Incomunicación. - Captura si hay reincidencia. - Cárcel.	Si: - La detención inmediata. - Pago de una reparación civil. - Orden de alejamiento.
Luego de realizar su denuncia por agresión, ¿Cuánto tiempo tardó el órgano de justicia en emitirle sus medidas de protección?	No fue inmediato, porque tuve que pasar una serie de exámenes psicológicos para que la comisaria evalué el nivel de riesgo que tenía.	En mi caso se demoró, ya que fue todo un proceso donde primero denuncie el hecho, luego la policía investido si hubo o no delito, para que después den a	Quince días.	Son dos maneras para que la justicia actué, en mi caso cuando hubo agresión física demoro entre uno a dos días y en caso de agresión psicológica todavía hubo investigación por parte de la fiscalía y hasta que	- Dos a tres días. - Cinco días para activar el botón de pánico.

		conocer al juez los hechos que pueden ser motivo de delito.		hagan la investigación y evaluación psicológica demoro como 15 a 20 días.	
¿En su opinión el agresor está siguiendo las medidas de seguridad ordenadas por el juez? Deja un comentario si desea.	Aunque cumplió en mi caso concreto, conozco casos en los que el incumplimiento de las medidas cautelares agravó la situación de las víctimas.	Como consecuencia del inadecuado seguimiento y verificación por parte de la policía de las medidas cautelares en mi caso, no las cumplió.	No, porque mi ex pareja aún me busca y envía mensajes al WhatsApp.	No cumple, creo que la justicia no es dura para esos agresores por que vuelve a ejercer agresión y son muy flexibles las normas que imponen y hacen caso omiso a la justicia, creo que por eso hay mucho feminicidio, debería haber sanciones más drásticas para erradicar las agresiones contra la mujer.	Si está cumpliendo, ya no volví a verlo desde el día de la denuncia y tuve comunicación vía telefónica muy pocas veces, temas puntuales.
¿Crees que el sistema judicial peruano protege a las mujeres de los malos tratos al	No siempre, porque en algunos casos los agresores se	Muchas veces no, debido a la falta de supervisión suficiente sobre la adecuada	No, dado a que el agresor no siempre cumple con estas	No creo que el sistema de justicia peruana este bien sustentada y no tiene artículos más drásticos,	De algún modo si, bueno ya que en el caso mío mi ex pareja fue retenido y paso dos días en el

darles órdenes? Deja tu comentario.	vuelven más violentos.	implementación de las medidas de protección.	medidas y hace caso omiso.	debería de haber nuevas leyes que impongan justicia para todas las mujeres violentadas.	calabozo y eso le hizo entrar en razón y de algún modo se siente amedrentado por las leyes.
Según su criterio ¿Cómo se podría prevenir las agresiones contra la mujer?	El Congreso debería crear una Ley que sancione de forma drástica y ejemplar al agresor.	Debe haber más normas que protejan a las mujeres, y hay que enseñar a los jóvenes a respetar los derechos de las mujeres.	Que los niños tengan una relación sana dentro de su hogar para que este al crecer tenga relaciones sanas con su pareja.	Con normas más estrictas contra los agresores, menos corrupción gubernamental, más esfuerzos para enseñar a las mujeres sus derechos y más lugares donde puedan obtener ayuda.	Impartiendo charlas a chicos y chicas en los colegios, dándoles a conocer el amor propio y que todo acto trae consecuencias y que la ley está presente para hacerlas cumplir

<p>¿Opinas que los convenios de derechos humanos representan un obstáculo para que el sistema judicial peruano imponga sanciones contundentes a los infractores? Comparte tu perspectiva.</p>	<p>Sí, porque, en nuestro país, las leyes de derechos humanos dicen que no se puede condenar a un agresor que haya matado a una mujer.</p>	<p>Sí, porque estos acuerdos sobre derechos humanos dificultan que el sistema judicial de nuestro país castigue con dureza a las personas agresivas.</p>	<p>Sí, porque este hace respetar más los derechos de los que violentan a las mujeres.</p>	<p>Creo que sí debería haber más leyes duras y sanciones fuertes para todos los agresores y así erradicar las agresiones y no esperar hasta que haya feminicidios y la Ley del Perú debería ser autónoma.</p>	<p>Sí, porque las leyes peruanas no son muy drásticas y a consecuencia de ello existen varios casos de feminicidio.</p>
---	--	--	---	---	---

Tabla 3. Resultados

PREGUNTAS	RESPUESTAS DE ENTREVISTADOS				
	6	7	8	9	10
¿Conoce usted que consecuencias jurídicas recibirían las personas que ejercen agresión contra la mujer? Comente usted.	El gobierno les impone multas que pueden llegar hasta la cárcel.	Si, la privación de su libertad.	Sí, pero en mi caso no se cumplió.	Si, una de las consecuencias jurídicas es la orden de alejamiento.	Tienen que pagar una reparación civil a la víctima y además nos otorgan medidas de protección y también tienen una orden de alejamiento.
Luego de realizar su denuncia por agresión, ¿Cuánto tiempo tardo el órgano de justicia en emitirle sus medidas de protección?	Demora unas horas después de recibir los resultados de médico legista.	Demoro dos días.	Tardo más de 15 días por la burocracia que existe en el sistema de justicia.	Tardo tres días en emitir mis medidas de protección.	Espere dos días para recibir mis medidas de protección.

<p>¿Estás seguro de que el agresor está siguiendo los pasos de protección que ordenó el juez? Deja tu comentario.</p>	<p>Tiene que cumplir de lo contraria agravara su situación.</p>	<p>Para mí, las medidas de seguridad se ajustan a la Ley 30364 y tienen por objeto proteger mi salud física, mental y social.</p>	<p>En mi caso, no y tampoco la policía realizo el seguimiento adecuado. A pesar que hubo reincidencia la policía no me brindo la ayuda adecuada.</p>	<p>Mi agresor si cumplió con las medidas de protección.</p>	<p>Debería de cumplirla.</p>
<p>¿Crees que el sistema judicial peruano protege a las mujeres de los malos tratos al darles órdenes? Deja tu comentario.</p>	<p>Intentan prevenir pero no es suficiente, ya que eso no libra a las mujeres de volver a ser agredidas o en el peor de los casos a ser víctimas de asesinatos.</p>	<p>De hecho, mitiga en cierta medida las agresiones contra las mujeres.</p>	<p>En mi situación, mi agresor no respetó las medidas de protección.</p>	<p>Si efectivamente mitiga los actos de agresión hacia las mujeres.</p>	<p>En partes si previene.</p>

<p>Desde su punto de vista, ¿cómo se puede prevenir las agresiones contra las mujeres?</p>	<p>Creo que podría ser empezando a educar sin machismo a nuestra juventud ya que eso es uno de los problemas más grandes de nuestra sociedad.</p>	<p>Participar en diálogos esclarecedores y defender los derechos de la mujer.</p>	<p>Primero debería cambiar todo el sistema jurídico.</p>	<p>Al momento de ir a poner la denuncia ante la policía esta brinde el apoyo de forma inmediata a la víctima.</p>	<p>Se podría prevenir educando a los niños y niñas a respetar y ser respetados mutuamente.</p>
<p>¿Crees que los tratados de derechos humanos impiden al sistema judicial peruano imponer penas severas a los autores? Por favor, proporcione sus comentarios u opiniones.</p>	<p>Si creo que impiden a que nuestras leyes o nuestras sanciones no puedan ser más estrictas y justas.</p>	<p>Estos tratados si entorpecen a la justicia peruana.</p>	<p>Si, ya que las leyes en nuestro país son muy débiles y una víctima de agresión tiene que ser asesinada para que la justicia, recién sancione al agresor.</p>	<p>Si, debido a que en algunos casos estos tratados también protegen los derechos de los agresores.</p>	<p>Si, ya que hasta la fecha no existe ninguna Ley que sancione estrictamente al agresor.</p>

Tabla 4. Resultados

UNIDAD DE ANÁLISIS			
INSTRUMENTO 1:	INSTRUMENTO 2:	INSTRUMENTO 3:	SÍNTESIS INTEGRATIVA
Ley N° 30364	Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar las agresiones contra la mujer Convención de Belem do para	
Esta legislación crea sistemas, estrategias y directrices globales para prevenir, abordar y salvaguardar a las víctimas de las agresiones. También garantiza la indemnización por los daños causados e incluye disposiciones para procesar, penalizar y rehabilitar a los agresores, con el objetivo último de garantizar una vida libre de	Las sentencias son actos jurídicos derivados de resoluciones judiciales. Ponen fin a los litigios entre las partes, son firmes e inmutables como cosa juzgada y deben acatarse.	Toda mujer debe tener acceso irrestricto al ejercicio de sus derechos cívicos, políticos, económicos, sociales y culturales. También debe tener derecho a la salvaguardia integral de sus derechos, tal como lo garantizan los tratados regionales e internacionales de derechos humanos.	Los primeros artículos abordan el marco conceptual. Según la Convención, las agresiones contra la mujer se refieren a todo comportamiento o acción, basado en su género, que cause la muerte, lesiones o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto si se produce en el

<p>agresión para las mujeres y sus familias.</p>			<p>ámbito público como en el privado. En términos generales, el concepto coincide con los formulados en el marco de las Naciones Unidas y está estrechamente vinculado a la ocurrencia de agresión contra la mujer.</p>
<p>El compromiso del Estado peruano se manifiesta de manera proactiva a través de la promoción de una normativa destinada a prevenir, erradicar y sancionar cualquier forma de agresión dirigida exclusivamente contra la mujer, fundamentada en su género. Este enfoque</p>	<p>La meta central radica en explorar la problemática desde la perspectiva regional americana, una dimensión que a menudo permanece en la penumbra en el contexto europeo. De esta manera, se busca trazar conexiones significativas entre el control de las agresiones de género a nivel</p>	<p>En el marco de esta convención, se establece una definición de agresiones que abarca cualquier conducta o acción fundamentada en el género, con capacidad para ocasionar la pérdida de vidas, daño físico, o afectar negativamente el bienestar general de una persona. Esta formulación amplia busca abordar no solo los actos manifiestos de</p>	

<p>legislativo busca no solo abordar los actos de violencia de manera reactiva, sino también establecer una base sólida para la eliminación sistemática de las raíces profundas que sustentan dichas agresiones. La normativa no solo representa una respuesta legal a eventos específicos de violencia, sino que también aspira a transformar las estructuras sociales y culturales que perpetúan la discriminación y la violencia de género.</p>	<p>regional en América y su proyección en la escena global. Este enfoque no solo resalta la importancia de entender las dinámicas específicas en el continente americano, sino también reconoce la interconexión intrínseca entre las acciones locales y su repercusión en el panorama internacional.</p>	<p>violencia, sino también aquellos comportamientos más sutiles que, en su raíz, están motivados por nociones de género y que impactan de diversas maneras en la salud y el bienestar de los individuos.</p>	
--	---	--	--

VI.DISCUSIÓN

6.1 Discusión de los resultados

A continuación, se mencionará los resultados que han sido adquiridos en la guía de entrevistas, análisis documental y antecedentes la investigación. En cuanto al primer instrumento el cual es la guía de entrevistas, se han generado los siguientes resultados:

El estudio se refiere a las ramificaciones legales que surgen dentro de la unidad familiar como resultado de las agresiones contra la mujer. La base de la Ley 30364 es el entendimiento de que toda la población femenina entrevistadas, que han vivido agresión en diversos contextos, tienen plena conciencia de las repercusiones jurídicas que enfrentarían sus agresores. Esta legislación establece procesos, estrategias y políticas integrales para prevenir, brindar asistencia y salvaguardar de manera proactiva a las víctimas, al tiempo que garantiza una compensación adecuada por el daño infligido. Además, incorpora medidas para el proceso judicial, sanciones y reintegración de los culpables, con el objetivo de garantizar una existencia libre de agresión para la población femenina y sus familias. Esta legislación se basa en una investigación respaldada por Cagiao (2022). Las investigaciones han demostrado que las agresiones contra la población femenina tienen un impacto perjudicial en la vida cotidiana de las víctimas y sus familias, lo que genera repercusiones legales para los perpetradores. Las ramificaciones legales en el seno familiar frecuentemente emergen a raíz de prejuicios de género, generando implicancias graves para la víctima en múltiples aspectos.

La mayoría de los entrevistados cree que los mecanismos de protección establecidos por el sistema judicial son lentos, ya que su eficacia está condicionada a las particularidades de los ataques y a las clasificaciones que les da la ley. actos violentos. Según el artículo 23-A de la Ley No. 30364, la policía nacional del Perú está obligada a supervisar las solicitudes de protección y establecer un canal de comunicación para atender las solicitudes de protección en nombre de las víctimas de agresión, que muchas veces son desatendidas. En su tesis, Martínez (2021) determinó que las agresiones de género contra la población femenina es una manifestación de actitudes agresivas normalizadas que se perpetúan de una generación a otra. Esto conduce a importantes ramificaciones legales. La raíz latente de estas implicaciones podría asociarse a la propensión de nuestra sociedad a discriminar entre hombres y mujeres, perpetuando de este modo los estereotipos de género. Esto, a su vez, promueve el maltrato de la población femenina por parte de los hombres, incluida la humillación, la violación de sus derechos y el incumplimiento de las medidas de protección ordenadas por los tribunales. Como resultado, el agresor enfrenta sanciones legales.

La mayoría de los encuestados está de acuerdo con sus respuestas a la pregunta tres, destacando que los malhechores no cumplen con las medidas de protección y que las fuerzas del orden no supervisan, monitorean ni hacen cumplir suficientemente las medidas de protección entre las víctimas. Por el contrario, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar las agresiones contra la Mujer - Convención de Belem do Pará, estipula que las agresiones que sufren numerosas mujeres en las Américas, sin importar raza, clase, religión, edad o cualquier otra característica, El acto se reconoce como un insulto al valor inherente de

las personas y una clara muestra de desigualdades de larga data entre géneros. Asimismo, este escrito aborda un esquema conceptual y un conjunto de axiomas que sirven de cimiento para la gestación de políticas orientadas a precaver, erradicar y sancionar todas las modalidades de agresión hacia la población femenina, con una atención particular en la perspectiva de género. Según Romero (2022), los síntomas o expresiones de abuso pueden agravarse con el tiempo al interior de las familias. Esto puede ocurrir cuando se permite que el abuso continúe. Como consecuencia de la ausencia de las medidas de protección requeridas en algunas circunstancias, lo que conlleva el incumplimiento de las medidas dictadas por el Juez, se ha producido esta situación. Cuando esto ocurre, hay repercusiones sustanciales para todos los miembros de la familia, pero especialmente para la madre, quien es la principal cuidadora de sus hijos y desempeña una influencia significativa en su salud general y desarrollo emocional.

Los métodos de protección tienen como objetivo mitigar o disminuir el impacto de las agresiones perpetrada por el agresor, con el fin de salvaguardar el bienestar físico, psicológico y sexual de la víctima y su familia. Sin embargo, la mayoría de las personas entrevistadas señalaron que las medidas de protección ordenadas por el juez no logran prevenir eficazmente las agresiones contra la población femenina. Esto se debe al incumplimiento por parte de los perpetradores y a un seguimiento y control insuficientes por parte de la policía, lo que en última instancia pone en peligro a las víctimas. Además, sugirieron que los tribunales especializados no logran el objetivo de reducir las agresiones continúa perpetrada por el perpetrador. Según la Ley N° 30364 en nuestro país, el juez de familia está obligado a dictar medidas de protección integral que atiendan específicamente el tema de las agresiones contra la población

femenina y sus familiares. El objetivo es poner fin a las agresiones y proteger los derechos de la víctima garantizando una separación física entre el agresor y la víctima. Sin embargo, esta legislación no ha logrado disminuir el maltrato a la población femenina; en cambio, la prevalencia de mujeres maltratadas continúa creciendo año tras año. Según Romero (2022) en su tesis, las señales o manifestaciones de maltrato pueden intensificarse a medida que las familias pasan más tiempo en sus hogares, volviéndose más severos. Las ramificaciones jurídicas dentro de la unidad familiar que resultan de las agresiones contra la mujer a menudo impiden a las víctimas ejercer su derecho a buscar justicia. Esto se debe a factores como la desigualdad, la discriminación por parte de los funcionarios y la influencia generalizada de los estereotipos de género en todos los procesos legales. Estas barreras ignoran la posición vulnerable de la víctima y contribuyen a una atmósfera de ilegalidad que rodea el delito de agresión contra la mujer.

Todas las entrevistadas coinciden en que para evitar las agresiones contra la población femenina es fundamental establecer y hacer cumplir normas y sanciones más estrictas. Esto se debe a que, a diferencia de la pregunta número seis, los tratados de derechos humanos de los que nuestra nación es signataria restringen la implementación de castigos severos contra la población femenina. La Ley 30364, con su énfasis de género, reconoce la presencia de condiciones desiguales en la interacción entre hombres y mujeres, reconociendo la necesidad de prevenir y abordar actos de agresión contra la población femenina en todas sus formas. El objetivo principal de esta legislación es eliminar y sancionar cualquier manifestación de agresión dirigida a la población femenina en función de su género, así como la agresión dirigida a personas dentro del contexto familiar. El Sistema Interamericano

de Protección de los Derechos Humanos está compuesto por tratados y dos órganos de protección. La misión primordial radica en la defensa y resguardo de los derechos humanos. De este modo, se puede deducir que este sistema opera como una herramienta para preservar y fomentar los derechos humanos. Este principio es de aplicación universal, sin distinción de género, color, religión o situación económica de las personas. En esta categoría se incluyen tanto las víctimas como los autores de ataques. El órgano judicial que forma parte de este sistema tiene derecho a imponer duras penas con el fin de evitar cualquier agresión o intento de agresión que se cometa contra la población femenina y los miembros familiares. En definitiva, esta realidad se alinea con los hallazgos de Daza y de los Reyes (2021) quienes concluyeron en su estudio, que sirvió de referencia para esta investigación, que los estándares de sensibilización son esenciales para dotarnos de conocimientos sobre igualdad de género, respeto por los derechos de la población femenina, y prevenir diversas formas de agresión como la física, psicológica, sexual y económica. Estos textos estudiados tienen componentes compartidos, ya que proporcionan el marco universal para establecer directrices para redactar y hacer cumplir la legislación destinada a proteger a la población femenina de todas las formas de abuso.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Los hallazgos del estudio establecieron que las agresiones contra las mujeres tienen ramificaciones legales.

Primero, se ha determinado que la prevención puede lograrse mediante el estricto cumplimiento de las medidas de protección dispuestas por el sistema judicial. Estas medidas prohíben efectivamente que el agresor contacte a la víctima, evitando así nuevos actos de agresión.

Segundo, estas medidas de protección son insuficientes para abordar las situaciones graves e intrincadas que enfrenta toda mujer víctima de abuso en el Perú. La palabra "consecuencias legales" se refiere específicamente a las sanciones penales descritas en el Código Penal. En Perú, la pena de prisión se utiliza con mayor frecuencia en situaciones de agresión contra las mujeres. Esta pena se dicta cuando la víctima aporta pruebas adecuadas de agresiones físicas, psicológicas o sexuales.

Tercero, a pesar de la implementación de la Ley N° 30364, que impone sanciones y medidas para los perpetradores, estas medidas son insuficientes para erradicar el abuso y la discriminación contra las mujeres. Esto se debe a que los actos de hostilidad contra las mujeres por motivos de género persisten en nuestra sociedad. La severidad de las penas impuestas por el órgano judicial se reduce debido a lo dispuesto en el Código Penal peruano. El artículo 121-B establece que los autores de lesiones graves recibirán pena de prisión de seis a doce años, según las circunstancias señaladas en el primer párrafo del artículo 121.

RECOMENDACIONES

1. La autoridad judicial debe hacer cumplir rigurosamente las medidas de protección. De igual forma, incluya un método de evaluación para determinar el grado de peligro para la víctima.

2. Es aconsejable crear centros de apoyo para las mujeres víctimas de agresión, donde puedan recibir terapia psiquiátrica especializada para mejorar su autoestima y evitar una mayor victimización por parte de sus agresores.

3. Se recomienda al Congreso de la República a crear leyes más drásticas hacia los agresores. Asimismo, acelerar los resultados de medicina legal y la intervención de los efectivos policiales a fin de que brinden una intervención adecuada y eficaz a la víctima.

4. Es aconsejable realizar campañas en instituciones educativas y lugares de trabajo para promover la conciencia sobre la protección de los derechos de las mujeres, educar sobre las agresiones de género y sus ramificaciones legales y difundir información sobre cómo fomentar una sociedad armoniosa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aesthesis Psicólogos Madrid.(2022). Dependencia Emocional.

<https://www.psicologosmadridcapital.com/>

Aponte, E., y Femenias M. (2008). Categoría de género u violencia contra las mujeres. Pág. 65.

<https://www.unilim.fr/dire/283>

Andrade, X. (2013). Consecuencias jurídicas de los derechos del procesado derivadas de su operatividad constitucional.

<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/view/719/788>

Azcarruz, J. y Pérez M. (2021). Femicidio y violencia de género en el Perú, 2021.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/105247/Seguira_DKJ%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Baena, G. (2014). Metodología de la Investigación Pag.11.

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf

Baron y Richardson. (1994). Agresiones humanas.

https://books.google.com.pe/books?id=MOljg8xXI1oC&pg=PR15&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false

Benavides, M. y Gómez, C. (2005). Métodos de la investigación cualitativa: triangulación, pág. 118–124. Obtenido de

<https://www.redalyc.org/pdf/806/80628403009.pdf>

- Borja, C. (1998). Las consecuencias accesorias en el nuevo código penal, pág. 46.
<https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/13246/Consecuencias.pdf?sequence=2>
- Bosh, E., Ferrer, V. y Gili M. (1999). Historia de la misoginia
<file:///C:/Users/user/Desktop/Dialnet-NoticiasYResenas-7674532.pdf>
- Cagiao, Y. (2022). Estudio cualitativo sobre el impacto de la violencia de género en la salud mental.
https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/31777/CagiaoDiaz_Yara_TFM_2022.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Castro, G. (2017). Violencia de Genero en el embarazo. Pag 13.
<https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/11700/Castro%20ORenero%20Gema.pdf?sequence=4>
- Chávez, J. (2020). Causas por las que se manifiesta la violencia contra la mujer en zonas de extrema pobreza del Perú.
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1148/Chavez%20Eusebio%2c%20Jafet%20Gabriela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Código Penal Peruano. (2018).
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/\\$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf)

COOMEVA, (2016). Violencia contra la mujer; una infamia desde la prehistoria hasta hoy. Primer párrafo.

<http://www.coomeva.coop/publicaciones.php?id=51474>

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención de Belem do Para. (1994).

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf

Daza, I. y De los Reyes, E. (2021). La violencia económica contra la mujer en el contexto intrafamiliar.

<https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/8501/LA%20VIOLENCIA%20ECONOMICA%20CONTRA%20LA%20MUJER%20EN%20EL%20CONTEXTO%20INTRAFAMILIAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Defensoría del Pueblo. (2022). Vigésimo sexto informe anual 2022.

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/05/ConsolidadoIA2022.pdf>

Diario del Cusco. (2021). San Sebastián es el Distrito con mayor número de casos de violencia familiar.

<https://diariodelcusco.pe/2021/actualidad/san-sebastian-es-el-distrito-con-mayor-numero-de-casos-de-violencia-familiar/>

Escudero, C. y Cortez, L. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica Pág. 19.

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Falla F. (2022). Violencia contra la mujer y su relación con la autoestima de las madres menores de edad del distrito de Calleria – 2022.

http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5822/B10_2022_UNU_DERECHO_2022_T_FLOR-FALLA_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Giberti, E. y Fernández, A. (1992). La Mujer y la violencia invisible, pag 68.

https://www.generalroca.gov.ar/leymicaela/wp-content/uploads/2020/08/La-mujer-y-la-violencia-invisible_Fern%C3%A1ndez-Giberti.pdf

Gobierno de España, 2013. Violencia Contra las Mujeres. Pág. 4-10.

https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/01-INFORME_VG_2013.pdf

Gobierno de México. (2015). Acciones para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Mujeres20Beijing.pdf

Guedes, A., García, C. y Bott, S. (2014). Violencia Contra las Mujeres en Latinoamérica y el Caribe. Pág. 41-47.

https://www.researchgate.net/publication/260018399_Violencia_contra_las_mujeres_en_Latinoamerica_y_el_Caribe_Un_problema_de_salud_publica_de_proporciones_epidemicas

Instituto Digital Universitaria. (2020). La violencia de género en México ¿En qué vamos?

https://www.revista.unam.mx/wp-content/uploads/a1_v21n4.pdf

Instituto Nacional de Estudios Peruanos. (2023). Violencia contra la Mujer:

¿Rechazo o aceptación?

<https://iep.org.pe/noticias/columna-violencia-contra-la-mujer-rechazo-o-aceptacion-por-kely-palpa/>

Instituto Nacional de Estadísticas, (2020). Perú: Femicidio y Violencia Contra la Mujer.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1831/libro.pdf

Jiménez, L. (2020). repercusiones infantiles de la violencia familiar / domestica.

Pág. 106.

<https://summa.upsa.es/high.raw?id=0000131285&name=00000001.original.pdf>

Jiménez, B. (2000). Investigación Cualitativa y psicología social critica. Obtenido de

<http://www.redalyc.org/pdf/686/68601309.pdf>

Leiva, D. (2020). La violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho en la ciudad de Lima en el Perú: Estudio de casos periodo 2020.

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2530/LA%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LA%20MUJER%20EN%20EL%20DISTRITO%20DE%20SAN%20JUAN%20DE%20LURIGANCHO%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20LIMA%20EN%20EL%20PER%C3%9A%20ESTUDIO%20DE%20CASOS%20PERIODO%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (2015).

https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf

Martínez, J. (2021). Enfoque criminológico de la violencia de género contra las mujeres del municipio de Cadereyta Jiménez NL.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112142/Yucra_YRR-SD.pdf?sequence=1

Martínez, Á. (2006). Elaboración análisis e interpretación de encuestas, cuestionarios y escalas de opinión, pág. 46.

<https://www.studocu.com/ec/document/universidad-central-del-ecuador/metodologia-de-investigacion/elaboracion-analisis-e-interpretacion-de-encuestas-cuestionarios-y-escalas-de-opinion/50568617>

Molina, M. (2021). Representaciones de violencia basada en género de mujeres víctimas en la Provincia del Cusco.

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4250/Mayra_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Organización Mundial de la Salud. (2021). World Health Organization.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Observatorio Regional Cusco, (2023).

<https://observatoriovioencia.regioncusco.gob.pe/datos-estadisticos/>

Páez, L.D, (2011). Génesis y evolución histórica de la violencia de género, en Contribuciones a las Ciencias Sociales.

<https://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm>

Pardeza, M. (2022). La responsabilidad civil derivada del delito.

<https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-civil/civil/la-responsabilidad-civil-derivada-del-delito-2022-04-27/>

Paredes, F. (2019). Violencia contra la mujer: una mirada analítica desde los tipos psicológicos junguianos.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/187257/Violencia-contra-la-mujer.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez, M. (1996). Las consecuencias jurídicas del delito en el derecho penal, Pag.1.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/14363/14978>

Pérez, S. (2016). Violencia contra la mujer en el contexto de pareja.

<https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000117.pdf>

Qosqo times. (2022). Cusco registra más de 700 casos de violencia sexual.

<https://qosqotimes.pe/cusco-registra-mas-de-700-casos-de-violencia-sexual/>

Rico, N. (1996). CEPAL.

<http://www.cepal.org/es/suscripciones>

Romero, A. (2022). Violencia incrementada contra las mujeres generada por la pandemia del Covid – 19 (investigación efectuada en la zona Alpacoma del municipio de El Alto. Gestión (2022).

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/31962/TTSO1108.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ruffa, B. y Chejter, S. (2010). Violencia de género y salud sexual reproductiva.

Pág. 11-15.

<http://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1332.pdf>

Sagot, M., (2000). Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina.

<https://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/bitstream/123456789/160/1/RCIEM141.pdf>

Uwe, F. (2012). El diseño de investigación cualitativa. Pág. 55, 56.

<https://dpp2017blog.files.wordpress.com/2017/08/disec3b1o-de-la-investigac3b3n-cualitativa.pdf>

Van, M.(1983). Lo científico de la investigación Cualitativa. Pág. 55-80.

https://www.researchgate.net/profile/Jean-Pierre-Deslauriers/publication/331936632_Investigacion_cualitativa/links/5c94f1e0a6fdccd460335af6/Investigacion-cualitativa.pdf

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

AMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS Y SUB CATEGORIAS	METODOLOGÍA
PROCESO DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	Problema general ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la violencia contra la mujer en el Distrito de San Sebastián - Cusco 2023?	Objetivo general Analizar las consecuencias jurídicas dentro del grupo familiar que genera la violencia contra la mujer en el distrito de San Sebastián - Cusco 2023	CATEGORÍA 1 • Violencia contra la mujer SUB CATEGORÍAS • Violencia de género • Estereotipo de género	Tipo de investigación: básica Diseño de investigación: no experimental y de diseño teoría fundamentada Población y muestra: 10 mujeres en el Distrito de San Sebastián – Cusco 2023. Técnicas e instrumentos: técnica: entrevista Instrumento: guía de entrevistas.
	Problemas específicos ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas respecto la violencia de género en Distrito de San Sebastián – Cusco 2023? ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas respecto al estereotipo de género en Distrito de San Sebastián – Cusco 2023?	Objetivos específicos • Explicar las consecuencias jurídicas respecto a la violencia de género en el Distrito de San Sebastián – Cusco 2023. • Explicar las consecuencias jurídicas respecto al estereotipo de género en el Distrito de San Sebastián – Cusco 2023.	CATEGORÍA 2 • Consecuencias jurídicas SUB CATEGORIAS • Consecuencia accesoría • Medida de seguridad. • Responsabilidad civil derivada de delito.	

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Anexo 2: Instrumento de recolección de información



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

Guía de entrevista

Estimada Sra. saludamos a su persona y le agradecemos su aporte, la presente entrevista tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada "CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO 2023".

Muchas gracias.

Nombres y Apellidos: _____

Grado de Instrucción: _____ **Edad:** _____ **Fecha:** _____

1. ¿Conoce usted las consecuencias jurídicas que recibirían las personas que ejercen violencia contra la mujer? Comente usted.
2. Luego de realizar su denuncia por violencia, ¿Cuánto tiempo tardo el órgano de justicia en emitirle sus medidas de protección?
3. ¿Usted cree que el agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el juez? Comente usted.
4. ¿Cree usted que el sistema de justicia peruano al dictar las medidas de protección previene la violencia contra la mujer? Comente usted.
5. Según su criterio ¿Cómo se podría prevenir la violencia contra la mujer?

6. ¿Cree usted que los tratados de los derechos humanos entorpecen a la justicia peruana al momento emitir una sanción drástica a los agresores? Comente usted.

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP-HEI-DIR-04
	DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y GUIA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	Versión: 04
		Página 71 de 80

ANEXO 8 MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Consecuencias jurídicas de la violencia contra la mujer en el Distrito de San Sebastián 2023
 Nombre del Experto: Carmen Mucillo Quevedo

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:



Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si Cumplz	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si Cumple	

Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Javier Huamán Flores DIRECCION DE INVESTIGACION Y PRODUCCION INTELECTUAL	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCION DE GESTION DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 155-2022-UAI-CU/P de fecha 08.04.2022
---	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-HEI-DIR-04
	DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y GUIA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	Versión: 04
		Página 72 de 80

7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Si Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Si Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si Cumple	



III. OBSERVACIONES GENERALES



Carmen Murillo Quevedo
CARMEN MURILLO QUEVEDO
 ABOGADA
 CAC 2251

Murillo Quevedo Carmen
 Apellidos y Nombres del validador:
 Grado académico: Mgt. en Derecho Civil y Procesal Civil
 N°. DNI: 23878179

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)
- *Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)
- *Instrumento(s) de recolección de datos

Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Javier Huamán Flores DIRECCION DE INVESTIGACION Y PRODUCCION INTELCTUAL	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 155-2022-UAI-CU/P de fecha 08.04.2022
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-HEI-DIR-04
	DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y GUIA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	Versión: 04
		Página 71 de 80

**ANEXO 8
MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS**



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Consecuencias Jurídicas de la violencia Contra la Mujer en el Distrito de San Sebastián 2023
Nombre del Experto: Mg. Francisco Raurau Torre

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:



Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si cumple	

Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Javier Huamán Flores DIRECCION DE INVESTIGACION Y PRODUCCION INTELLECTUAL	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 155-2022-UAJ-CU/P de fecha 08.04.2022
---	---	---

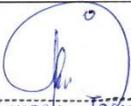
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-DIR-04
	DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y GUIA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	Versión: 04
		Página 72 de 80

7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Si Cumplz	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Si Cumplz	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si Cumplz	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si Cumplz	



III. **OBSERVACIONES GENERALES**




 Apellidos y nombres del validador: Francisco Raúl Torre
 Grado académico: Mg. Derecho Procesal Penal
 N°. DNI: 23900059

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)
- *Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)
- *Instrumento(s) de recolección de datos

Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Javier Huamán Flores DIRECCION DE INVESTIGACION Y PRODUCCION INTELLECTUAL	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCION DE GESTION DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 155-2022-UAI-CU/P de fecha 08.04.2022
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-DIR-04
	DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y GUIA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	Versión: 04
		Página 71 de 80

**ANEXO 8
MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS**



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Consecuencias jurídicas de la violencia contra la mujer en el Distrito de San Sebastián 2023
Nombre del Experto: Mg. Rolando Cari Araya

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:



Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si cumple	

Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Javier Huamán Flores DIRECCION DE INVESTIGACION Y PRODUCCION INTELLECTUAL	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 155-2022-UAJ-CU/P de fecha 08.04.2022
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-HEI-DIR-04
	DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y GUIA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS	Versión: 04
		Página 72 de 80

7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Si cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Si cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación		



III. **OBSERVACIONES GENERALES**



ROLANDO CARI ARAP,
ABOGADO
reg. C. A. Cusco 1488

Apellidos y Nombres del validador: *Cari Arapa Rolando*
Grado académico: *Mg. en Derecho Penal*
N°. DNI: 23912973

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)
- *Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)
- *Instrumento(s) de recolección de datos

Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Javier Huamán Flores DIRECCION DE INVESTIGACION Y PRODUCCION INTELLECTUAL	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCION DE GESTIÓN DE LA CALIDAD,	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 155-2022-UAI-CU/P de fecha 08.04.2022
---	---	--

Anexo 4: Evidencia fotográfica

















UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

Guía de entrevista

Estimada Sra. saludamos a su persona y le agradecemos su aporte, la presente entrevista tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada "CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO 2023".

Muchas gracias.

Nombres y Apellidos: Sudith Trancoso Huaca
Grado de Instrucción: Superior Edad: 36 Fecha: _____

1. ¿Conoce usted las consecuencias jurídicas que recibirían las personas que ejercen violencia contra la mujer? Comente usted.

Si, sera privada de su libertad maxima 4 años

2. Luego de realizar su denuncia por violencia, ¿Cuánto tiempo tardo el órgano de justicia en emitirle sus medidas de protección?

15 días

3. ¿Usted cree que el agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el juez? Comente usted.

No, porque aún me busca, me envía mensajes al WSP.

4. ¿Cree usted que el sistema de justicia peruano al dictar las medidas de protección previene la violencia contra la mujer? Comente usted.

No, dado que el agresor no siempre cumple con estas medidas y hace caso omiso.

5. Según su criterio ¿Cómo se podría prevenir la violencia contra la mujer?

Que los niños tengan una relación sana dentro de su hogar para si este al crecer tenga relaciones sanas con su pareja.

6. ¿Cree usted que los tratados de los derechos humanos entorpecen a la justicia peruana al momento emitir una sanción drástica a los agresores? Comente usted.

Si, porque este hace respetar más los derechos de las si violentan a las mujeres.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

Guía de entrevista

Estimada Sra. saludamos a su persona y le agradecemos su aporte, la presente entrevista tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada "CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO 2023".

Muchas gracias.

Nombres y Apellidos: Lizet Margaret Quispe Huaman

Grado de Instrucción: Secundaria Completa Edad: 41 Fecha: _____

1. ¿Conoce usted las consecuencias jurídicas que recibirían las personas que ejercen violencia contra la mujer? Comente usted.

- Detención inmediata
- Pago de una reparación civil
- Orden de alejamiento

2. Luego de realizar su denuncia por violencia, ¿Cuánto tiempo tardo el órgano de justicia en emitirle sus medidas de protección?

- 2 a 3 días
- 5 días para activar el botón de pánico

3. ¿Usted cree que el agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el juez? Comente usted.

Gracias a Dios si esta cumpliendo y ano volvi a verlo desde
el día de la denuncia y fue comunicación vía telefónica
muy pocas veces, temas puntuales.

4. ¿Cree usted que el sistema de justicia peruano al dictar las medidas de protección previene la violencia contra la mujer? Comente usted.

De algun modo sí, bueno ya que en el caso mio mi ex pareja fue
retenido y paso 2 días en el calabozo y eso le hizo entrar en
razón y de algun modo se sienta amedrentado por la ley.

5. Según su criterio ¿Cómo se podría prevenir la violencia contra la mujer?

Importante charlar a chicas y chicos en las Cajas y darles
a conocer el amor propio y que todo acto trae consecuencias
y que la ley esta presente para hacerla cumplir.

6. ¿Cree usted que los tratados de los derechos humanos entorpecen a la justicia peruana al momento emitir una sanción drástica a los agresores? Comente usted.

Sí, porque las leyes peruanas no son muy drásticas y a
consecuencia de ello existen varios casos de feminicidios.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

Guía de entrevista

Estimada Sra. saludamos a su persona y le agradecemos su aporte, la presente entrevista tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada "CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO 2023".

Muchas gracias.

Nombres y Apellidos: Evelyn Mejico Huanca
Grado de Instrucción: Superior técnico Edad: 40 Fecha: _____

1. ¿Conoce usted las consecuencias jurídicas que recibirían las personas que ejercen violencia contra la mujer? Comente usted.

Si tengo pleno conocimiento:
- medidas de protección - Incomunicación - Carcel
- orden de alojamiento - Captura si hay reincidencia

2. Luego de realizar su denuncia por violencia, ¿Cuánto tiempo tardo el órgano de justicia en emitirle sus medidas de protección?

son dos meses para que la justicia actúe en mi caso cuando hubo violencia psicológica hubo investigación por parte de la Fiscalía y en caso de violencia física demora entre 1 a 2 días y hasta que se haga la investigación y evaluación psicológica demora como 15 a 20 días.

3. ¿Usted cree que el agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el juez? Comente usted.

Anexo 5: Informe de turnitin al 25% de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**05. VARGAS MAMANI - PANIHUARA JAR
A.docx**

AUTOR

grupo 09-02-2024

RECuento DE PALABRAS

11991 Words

RECuento DE CARACTERES

70510 Characters

RECuento DE PÁGINAS

88 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

7.1MB

FECHA DE ENTREGA

Sep 9, 2024 3:33 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 9, 2024 3:35 PM GMT-5

● 6% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 5% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

● 6% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 5% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.autonmadeica.edu.pe Internet	<1%
2	repositorio.autonmadeica.edu.pe Internet	<1%
3	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo on 2024-07-24 Submitted works	<1%
4	Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO on 2022-12-16 Submitted works	<1%
5	repositorio.upeu.edu.pe Internet	<1%
6	apta.com.mx Internet	<1%
7	Universidad Europea de Madrid on 2023-02-24 Submitted works	<1%
8	repositoriodocumental.ine.mx Internet	<1%

9	Universidad del Istmo de Panamá on 2023-02-17	<1%
	Submitted works	
10	repositorio.uladech.edu.pe	<1%
	Internet	
11	Half Hollow Hills Central School District on 2022-07-15	<1%
	Submitted works	
12	la-lista.com	<1%
	Internet	
13	repositorio.upla.edu.pe	<1%
	Internet	
14	hraeyucatan.salud.gob.mx	<1%
	Internet	
15	Universidad Peruana Cayetano Heredia on 2023-07-26	<1%
	Submitted works	
16	repositorio.unsch.edu.pe	<1%
	Internet	
17	repositorio.upsc.edu.pe	<1%
	Internet	
18	dspace.unitru.edu.pe	<1%
	Internet	
19	who.int	<1%
	Internet	
20	Tecsup on 2022-05-04	<1%
	Submitted works	

21	Universidad Alas Peruanas on 2023-04-14	<1%
	Submitted works	
22	amnistiainternacional.org	<1%
	Internet	
23	cibamanz.sld.cu	<1%
	Internet	
24	repositorio.dpe.gob.ec	<1%
	Internet	
25	uniovi on 2024-06-12	<1%
	Submitted works	